

**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAÍDO EN LA MOCIÓN QUE MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, PARA ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE GRABAR LA PLACA PATENTE EN VIDRIOS Y ESPEJOS LATERALES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

**BOLETÍN N° 16788-15**

(LA COMISIÓN PROPONE EL RECHAZO DE LA IDEA DE LEGISLAR)

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en una moción de las Diputadas señora Paula Labra, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sin urgencia.

**I.- CONSTANCIAS PREVIAS.**

**1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.**

- Modificar la ley N° 18.290, de Tránsito, para eliminar la obligación de grabar la placa patente en vidrios y espejos laterales de vehículos motorizados.

**2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUORUM CALIFICADO.**

NO HAY.

**3.- TRÁMITE DE HACIENDA.**

NO HAY.

**4.- EL PROYECTO FUE RECHAZADO EN GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS.**

VOTARON EN CONTRA DE LA IDEA DE LEGISLAR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CRISTIÁN TAPIA (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR CARLOS BIANCHI), FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, JUAN ANTONIO COLOMA, COSME MELLADO, JAIME MULET Y JAIME SÁEZ. LO HIZO A FAVOR EL DIPUTADO SEÑOR MAURO GONZÁLEZ.

**5.- SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS.**

\*\*\*\*\*

Durante el estudio de esta iniciativa se contó con la asistencia y colaboración del señor Jorge Daza Lobos, Subsecretario de Transportes y el ingeniero en transporte señor Francisco Fresard.

\*\*\*\*\*

## II.- ANTECEDENTES.

### I.Fundamentos

El año 2023, mediante la ley N° 21.601, se introdujeron una serie de modificaciones a la ley N° 18.290, de tránsito, entre las cuales se incluyó la obligación de que los vehículos motorizados contaran de manera permanente con su placa patente grabada en los vidrios y espejos laterales. En ese contexto, el actual artículo 62 de la ley de tránsito dispone, en su nuevo inciso final, lo siguiente:

*“Los vehículos motorizados deberán contar con su placa patente única grabada, de forma permanente, en sus vidrios y espejos laterales. Un reglamento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá establecer las características de este grabado.”.*

Ahora bien, el principal problema asociado a aquella obligación es que debe ser cubierta por los propios dueños de los vehículos, lo que implica un costo adicional para los actuales propietarios de automóviles y para quienes los vayan a adquirir en el futuro. Además, con la promulgación de esta nueva ley aumentó hasta en un 400% la demanda de grabado de patentes, lo que no solo ha significado un sobreprecio en dicho servicio, sino que, además, ha aumentado el riesgo de que se desarrollen estos grabados de manera ilegal en centros no autorizados, transformándose en un verdadero negocio.

Por otro lado, no existe evidencia suficiente de que esta imposición que impacta directamente el bolsillo de la ciudadanía sea efectiva para disminuir los robos vehiculares.

Finalmente, es necesario recordar que el argumento para aprobar esta normativa fue la seguridad pública, atendidos los altos índices de robos de vehículos. Sin embargo, no hay que perder de vista que es deber del Estado velar por la seguridad nacional y dar protección a sus habitantes mediante acciones concretas. En ese sentido, el inciso final del artículo 1º de la Constitución Política establece que:

*“Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.*

En ese contexto, consideramos sumamente improcedente transferirles dicha obligación a los particulares, debilitando el rol del Estado en esta materia y quitándole responsabilidad en el resguardo de la seguridad pública.

## II. Idea matriz

La presente iniciativa legal tiene por objeto eliminar la obligación establecida en el inciso final del artículo 62 de la ley N° 18.290, de tránsito, en virtud del cual los vehículos motorizados deben grabar la placa patente en sus vidrios y espejos laterales, y las sanciones asociadas a su incumplimiento.

## III.- INTERVENCIONES.

El **Subsecretario de Transportes, señor Daza**, indicó que lo que se quiere modificar, se trata de una ley vigente, exigible ya para todos los chilenos y chilenas y recordó que este reglamento tiene algunas características.

Tiene cuatro meses de plazo máximo para que las empresas que comercialicen vehículos nuevos hagan lo que corresponde y puedan entregar todos estos vehículos nuevos grabados a partir de cuatro meses. Y doce meses para las personas que ya poseen un vehículo particular.

Las personas que ya grabaron su patente con alguna técnica no están obligados a rehacer su grabación de patente, lo que sí tienen que cumplir al menos con tres características. Que graben seis vidrios y los dos espejos laterales. Que estos sean legibles y que el grabado sea de manera permanente.

Entonces, tampoco el reglamento exige un tipo de grabado en particular, sino que todos los que están hoy día desarrollados en el mercado que cumplan con estas características.

Por tanto, la ley en ese sentido cumple con las flexibilidades para que las personas puedan adaptarse a esta nueva normativa que creemos que va a permitir aumentar los niveles de seguridad y evitar la comercialización de vehículos robados y la comercialización también de partes de vehículos robados. Porque también hay un mercado ahí, hoy día, que está operando en Chile.

Y la fiscalización en plantas de revisión técnica, va a rechazar cuando no se cumplan estas tres características que yo ya he señalado.

Ahora, el motor de este proyecto de ley era un motor para aumentar la seguridad de las personas y evidentemente que se cree que el que las patentes estén grabadas, impide que esas partes se comercialicen nuevamente Y, por tanto, el objetivo en ese sentido de la ley creemos que se cumple. Además, la ley contempla plazos muy razonables para que las personas puedan adaptarse a esta nueva normativa.

Es evidente que una norma como esta sería inaplicable si queda a voluntad de las personas el aplicarla o no.

**El Ingeniero en Transporte, señor Francisco Fresard.**

Basó su exposición en una presentación que dejó a disposición de la comisión. Indicó como hallazgos que:

La medida de grabar la placa-patente es inusual, asimismo, se desconoce –por qué no se dispuso de estudios relacionados- su efectividad en una disminución en el robo de automóviles.

Aunque en Latinoamérica hay ciertos países, como Argentina o Brasil, que, de fábrica, graban el número de serie del vehículo (VIN) en vidrios, posteriormente, suelen grabar la patente.

Vehículos chinos suelen traer el VIN visible en el parabrisas.

Vehículos asiáticos y europeos suelen traer el VIN visible desde el parabrisas.

En Estados Unidos no aplica porque la patente está asociada a la persona y no al vehículo.

Aunque existen vehículos alemanes y de otros países que estampan el VIN en diferentes partes de la carrocería o del vehículo, no es considerado en Chile.

En Chile, por lo general, los vehículos se definen por el número del motor, que es un dato difícil de verificar, y fácil de modificar. El VIN no es un dato relevante en Chile.

Existe consenso entre investigadores del ámbito automotriz que para contribuir a disminuir el robo de vehículos, especialmente, vehículos livianos sería más efectivo una mayor fiscalización y control en desarmaduras, talleres y ventas, sobre todo en ventas de vehículos usados.

Hay coincidencia también que la medida de grabar la placa-patente sería eficaz para disminuir el robo de espejos caros.

También coinciden que tendría algo de efectividad cuando el robo es para la reventa de vehículos.

También admiten que más eficaz que grabar la placa-patente es el empleo de tecnologías del tipo GPS, código de bloqueo o caja negra que vengan integradas al sistema del vehículo.

Aunque el GPS integrado pareciera ser una solución fácil e universal tiene detractores dada su vulnerabilidad ante inhibidores de señal (móvil y GPS), cuenta de datos al día (pagada), disponibilidad de red móvil (señal).

Pareciera que la medida podría contribuir a disminuir el robo para la clonación de vehículos, es decir, comprar autos con pérdida total, robar uno igual, y utilizar los papeles del siniestrado para venderlo como vehículo impecable, sólo adulterando los números de serie del motor y chasis.

Probablemente un sistema de fiscalización y seguimiento mediante la “electrónica” del vehículo, que tiene números de serie del vehículo (VIN, motor, catalizador, etc.) y de sus componentes principales, lo cual debiera coincidir plenamente con los papeles físicos del vehículo. Un sistema de este tipo podría ser eficaz para contribuir al control del robo de vehículos. Finalmente, ya en Europa (obligatorio para todos los vehículos livianos nuevos desde 2021) se recolecta datos desde los dispositivos de control del consumo de combustible a bordo. Estos datos deben ser recopilados por los fabricantes de vehículos (ya sea mediante transmisión de datos o cuando los vehículos se llevan a reparación o servicios) y enviarlos anualmente a la Comisión Europea.

Esta información revela los datos de conducción reales, por tanto, no solo es aplicable al consumo real, sino es potencial para

diferentes otros datos asociado a la movilidad efectiva de los vehículos en un mundo real. Saber dónde está el vehículo.

#### **IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL.**

Se expresó que los argumentos por los que se aprobó el proyecto de ley que ahora se pretende suprimir, eran principalmente por motivos de seguridad, y siguen estando vigentes. Por lo demás, se recordó que hubo una aprobación unánime del proyecto que incorporó el grabado de patentes en vidrios y que, por tanto, no se consideraba adecuado revertir dicha situación a través de este proyecto de ley.

Se dijo que ayer se cumplieron dos meses desde que Contraloría aprobó el reglamento de la ley, y para evaluar una política pública se debería tener un tiempo prudente y tomar una decisión con más evidencia.

Que sería una pésima señal que legislaciones que se aprueban con amplia mayoría, se quieran dejar sin efecto; ello, genera incertezas y es un deterioro para la labor que se realiza.

Se indicó que hay que dejar que la normativa en comento se pueda implementar y que después de un tiempo, en base a evidencia real, evaluar si sirve o no. Si no sirve, evidentemente podrá ser derogada o modificada, lo que sea necesario. Pero, hay que dar tiempo a las cosas para que puedan ser evaluadas. Además, pretender que, porque se van a grabar las patentes se van a acabar los robos de vehículos o robos violentos aparece como absurdo. No obstante, toda norma que garantice mayor seguridad es bienvenida.

Por otra parte, se estimó que tener un automóvil implicaba una responsabilidad mayor, y que tener una licencia de conducir era un privilegio. El grabado de patentes aparece, entonces, como una cuestión mínima, que además hoy en día se realiza fácilmente; no involucra un gasto tan oneroso, ni se requiere disponer de tanto tiempo.

Por las razones esgrimidas, **votaron en contra de la idea de legislar**, la diputada señora Emilia Nuyado y los Diputados señores Cristián Tapia (reemplazo del diputado señor Carlos Bianchi), Fernando Bórquez, Félix Bugueño, Felipe Camaño, Juan Antonio Coloma, Cosme Mellado, Jaime Mulet y Jaime Sáez. Lo hizo a favor el diputado señor Mauro González.

#### **V.- VOTO DISIDENTE**

Se estimó que la iniciativa en informe era perfectible, que por distintos estudios, por distintas opiniones de ingenieros especialistas en transporte, esta medida no cumple el objetivo. Si bien es una medida preventiva que puede ser de utilidad, básicamente de prevención en algunos aspectos, no cumple el objetivo principal, porque uno de los mayores usos cuando se roban los vehículos es el desmantelamiento, es decir, la venta por partes.

También se roban vehículos para delitos como portonazos y encerronas, donde se advierte que lo hacen con las patentes grabadas en sus vidrios. El reglamento que fue aprobado habla de un grabado permanente. Esto significa que la técnica de grabado por puntos, que es la que la mayoría de los chilenos ha utilizado de manera voluntaria, y muchos adelantándose a esta norma, no serviría, porque no es un grabado permanente.

Se propone que esto sea una medida preventiva de carácter voluntario. Que más que evitar que roben el vehículo, más que evitar encerronas, portonazos, o que desmantelen los vehículos, esto puede colaborar con evitar que se roben los espejos laterales. Que no se trate de traspasar la responsabilidad de combatir la delincuencia a los ciudadanos honrados, trabajadores que pagan impuestos. Lo único que está provocando es más gasto, más burocracia, más presión y más costo para la gente.

Se indicó, por otra parte, que la preocupación debería estar en mejorar las carreteras, la iluminación y las medidas de seguridad de estas.

\*\*\*\*\*

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por los argumentos que dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recomienda rechazar la idea de legislar sobre la materia; sin perjuicio de lo cual, de conformidad con lo prescrito en el artículo 119 del Reglamento de la Corporación, somete a consideración el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

**“Artículo único.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- 1.- Elimínase el inciso final del artículo 62.
- 2.- Elimínase los numerales 45 y 46 del inciso primero del artículo 200.”.

**SALA DE LA COMISIÓN**, a 11 de julio de 2024.

**Tratado en sesiones de fecha 19 de mayo y 9 de julio de 2024**, con la asistencia de la Diputada señora Emilia Nuyado y los diputados señores René Alinco, Carlos Bianchi, Fernando Bórquez, Félix Bugueño, Felipe Camaño, Juan Antonio Coloma, Juan Irrázaval, Mauro González, Cosme Mellado, Jaime Mulet, Mauricio Ojeda y Jaime Sáez.

En sesión de 9 de julio pasado el diputado señor Carlos Bianchi fue reemplazado por el diputado señor Cristián Tapia.

Concurre además la diputada señora Paula Labra.

**ROBERTO FUENTES INNOCENTI**  
Secretario de la Comisión.